

ACUERDO N° 003

18 de Diciembre de 2008)

Por el cual se adoptan políticas de Extensión o Proyección Social en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Isla.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, INFOTEP, en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, específicamente lo estipulado en el Acuerdo 001 de Mayo 4 de 1999 del Consejo Directivo artículo 28 literal: a, j, h, i y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés Isla, es una Institución educativa adscrita al Ministerio de Educación Nacional y brinda educación superior a toda la comunidad de las Islas.

Que el Infotep, a través del Centro de Recursos Tecnológicos, Investigación y Extensión desarrollará diferentes formas de relación con el medio, todas ellas válidas y necesarias.

Que es necesario consolidar políticas institucionales de Extensión o Proyección Social al interior o fuera del INFOTEP

Que se hace necesaria la extensión como una dimensión que cumpla el propósito de llenar los vacíos de formación en poblaciones con intereses académicos diversos que no pueden ser llenados por los programas de Formación técnica de la Institución. Refiéranse a los programas universitarios, técnicos o tecnológicos y los de formación avanzada o de posgrado que el Infotep adelante con otras Instituciones de Educación Superior locales o extranjeras, mediante alianzas o convenios interinstitucionales en la modalidad presencial o a distancia.

ACUERDA:

Artículo 1. Adoptar como Políticas de Extensión las siguientes:

- ✓ El Infotep, a través del Centro de Recursos Tecnológicos, Investigación y Extensión desarrollará diferentes formas de relación con el medio, todas ellas válidas y necesarias.
- ✓ Es posible distinguir tres formas de relación con el medio: Conferencias, cursos, diplomados, seminarios para público no regular de la Institución. Estas actividades son puntuales o muy acotadas temporalmente y con el objeto de difundir conocimientos y/o promover debate y reflexión.
- ✓ Los proyectos de extensión: proyectos de intervención social, con cierta duración que tienen una lógica en sí mismos y que generalmente responden a demandas de interés social.
- ✓ La extensión como una dimensión que cumpla el propósito de llenar los vacíos de formación en poblaciones con intereses académicos diversos que

Artículo 3°. El Infotep establecerá estímulos económicos, cuando la situación lo amerite, para el personal que proponga y ejecute programas de extensión, en orden a superar la diferencia existente entre lo remunerado y lo no remunerado.

Extensión y los estímulos al personal. Para los docentes se tomarán en cuenta las actividades de extensión como parte de su carga académica.

Artículo 4°. Las relaciones del Infotep con el sector productivo jugarán un papel importante en el proceso de formación de los alumnos a través de las prácticas institucionales y como parte de la función académica de las Institución.

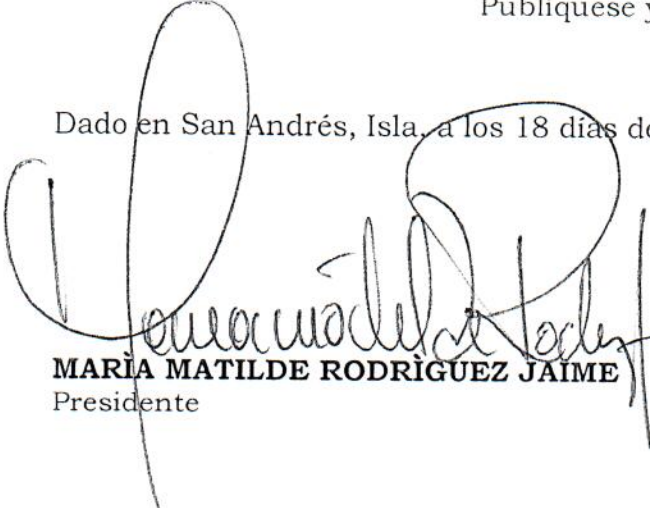
Artículo 5°. El Infotep apoyará las acciones e iniciativas de sus egresados para enriquecer el quehacer profesional de ellos y fortalecerá su formación académica a través de convenios interinstitucionales para permitirles su ascenso hacia la formación profesional universitaria y avanzada o de posgrado.

Artículo 6°. El Infotep propiciará la participación de estudiantes en aquellos programas, proyectos o actividades de extensión en los que sea pertinente.

Artículo 8°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en San Andrés, Isla, a los 18 días del mes de Diciembre de 2008


MARIA MATILDE RODRIGUEZ JAIME
Presidente


JOSÈ ESTRADA PENENREY
Secretario General (e)